RESOLUCIÓN No. 0394

(30 de octubre de 2026)

"Por medio de la cual se justifica y se ordena la apertura de un proceso de contratación directa para prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación de los procesos administrativos, precontractuales y contractuales requeridos por la Subgerencia Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá"

EL GERENTE GENERAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ E.I.C.E.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 643 de 2001, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, los Estatutos de la Empresa y el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos y Estatutos, y que opera de manera directa el juego de lotería tradicional y, mediante concesión, el juego de chance, con sujeción a la Ley 643 de 2001.

Que, por su naturaleza jurídica y en desarrollo del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad se encuentra sometida a un régimen especial de contratación y, en consecuencia, aplica en su actividad contractual el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley.

Que la Subgerencia Comercial y Operativa elaboró los estudios previos en el formato institucional RGA-10, en los cuales justificó la necesidad de contar con apoyo profesional para atender la carga administrativa y contractual del último bimestre de la vigencia, derivada de la supervisión de los contratos de la vigencia 2026, de los ciento treinta (130) procesos contractuales estructurados por la dependencia con corte a octubre de 2026, de los trámites pendientes de terminación, liquidación y cierre de contratos de vigencias anteriores y de la preparación del sorteo extraordinario de diciembre, línea de apoyo que se venía atendiendo mediante el contrato CD-CPSP-015 de 2026, cuyo plazo de ejecución finalizó el 18 de octubre de 2026.

Que, según los estudios previos, la planta de personal adscrita a la Subgerencia Comercial y Operativa está conformada por diez (10) empleos, conforme al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales MGC-01, versión 3, cuyas actividades contractuales se desarrollan de manera accesoria y concurrente con sus responsabilidades misionales, y que el Gerente General certificó el 29 de octubre de 2026 que el personal de planta existente resulta insuficiente para asumir las actividades objeto del contrato, en los términos del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Que los estudios previos delimitan el objeto frente a los contratos CD-CPSP-134 de 2026 y CD-CPSP-141 de 2026 y frente al apoyo jurídico atendido mediante el contrato CD-CPSP-126 de 2026, definen obligaciones verificables por productos y excluyen el ejercicio de funciones públicas, la emisión de conceptos jurídicos institucionales, la aprobación de documentos y la adopción de decisiones administrativas, de manera que una misma obligación, producto o resultado no sea reconocido en más de un contrato.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

Que la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, adoptado mediante Resolución No. 003 del 2 de enero de 2026, conforme a la certificación expedida por el Almacenista General el 29 de octubre de 2026 en el formato RGA-28, fila 173, códigos UNSPSC 80111600, 84111502 y 84111700.

Que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14620 del 29 de octubre de 2026, por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($7.895.121,66), con cargo al rubro 245020809 "Honorarios profesionales".

Que el numeral 5 del artículo 30 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025) autoriza la modalidad de contratación directa para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y el artículo 29 del mismo Manual establece el procedimiento aplicable.

Que la señora KARLA LINETH FIRACATIVE GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.056.802.879 expedida en Samacá, acredita título profesional de Administradora de Negocios Internacionales y título de Especialista en Gerencia de Mercadeo, otorgados por la Universidad de Boyacá, y más de cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada, certificada por el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – Indeportes Boyacá y por la Lotería de Boyacá, con lo cual cumple la formación y la experiencia mínima de dos (2) años exigidas en el numeral 3.1.1 de los estudios previos.

Vigilado Supersalud

Que la señora KARLA LINETH FIRACATIVE GIL presentó propuesta de fecha 30 de octubre de 2026, en respuesta a la invitación del 30 de octubre de 2026, por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($7.895.121,66), con un honorario mensual de $4.306.430, y aportó la documentación exigida en la lista de verificación RGJ-13, incluida la declaración juramentada RGJ-22.

Que revisada la documentación aportada, incluida la consulta en listas de control del SARLAFT en el formato RGC-24, suscrita por el Oficial de Cumplimiento sin reporte, y los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, REDAM y de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018), no se evidenciaron causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Lotería de Boyacá.

Que, de conformidad con el artículo 34 del Acuerdo 010 de 2022 y con los estudios previos, no se exigirá la constitución de garantías contractuales, atendiendo a la naturaleza del objeto, a la forma de pago mediante pagos mensuales sucesivos previa verificación del supervisor, sin anticipo ni pago anticipado, y a la cuantía del contrato, inferior a cien (100) SMMLV.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, la Entidad publicará el presente acto administrativo y los documentos derivados de la actividad contractual en la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la modalidad de contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ", de conformidad con el numeral 5 del artículo 30 y el artículo 29 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025).

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del proceso de contratación directa identificado con el número CD-CPSP-161 DE 2026, con fundamento en los estudios previos elaborados por la Subgerencia Comercial y Operativa en el formato institucional RGA-10, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Determinar que el contrato será celebrado con la señora KARLA LINETH FIRACATIVE GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.056.802.879 expedida en Samacá, por un valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($7.895.121,66), pagadero en un (1) pago mensual de $4.306.430 y un (1) último pago proporcional a los días de ejecución, con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 28 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Imputar el valor del contrato al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14620 del 29 de octubre de 2026, expedido con cargo al rubro 245020809 "Honorarios profesionales".

ARTÍCULO QUINTO. No exigir garantías contractuales, de conformidad con el artículo 34 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar que la vigilancia y el control del contrato estén a cargo de la Subgerente Comercial y Operativa o del servidor público que designe la Gerencia General, en calidad de supervisor, quien deberá ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y presupuestal del contrato.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar al área jurídica adelantar los trámites necesarios para la elaboración y suscripción electrónica del contrato en la plataforma SECOP II, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, así como la publicación del presente acto administrativo y de los documentos derivados de la actividad contractual en dicha plataforma y en el aplicativo SIA Observa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 30 días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General

Proyectó: Oscar Tolosa–Trabajador Oficial – Asesoría Jurídica

Revisó: Diana Sofía Aguilar Barragán – Asesora Jurídica

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud